

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

Condiciones para el acceso a la Educación Superior de los Sujetos Privados de la Libertad. Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Rotman Silvio y Frias Patricia.

Cita:

Rotman Silvio y Frias Patricia (2022). *Condiciones para el acceso a la Educación Superior de los Sujetos Privados de la Libertad. Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/159>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/6FQ>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Condiciones para el acceso a la Educación Superior de los Sujetos Privados de la Libertad. Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Mg. Rotman Silvio (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL)

- srotman@uarg.unpa.edu.ar.

Esp. Frias Patricia (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL)

- pfrias@uarg.unpa.edu.ar.

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación: Estrategias de Intervención Social para el Desarrollo de Condiciones para la Accesibilidad a la Educación Superior en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (Res. 219/22-R-UNPA).

Se plantea como objetivos analizar las condiciones de accesibilidad de los estudiantes a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

En este trabajo, presentaremos el análisis de uno de los sectores que ve dificultado su acceso y permanencia en el nivel superior. Los sujetos privados de la libertad. Partimos de la premisa que la educación debe ser concebida en dos dimensiones, como herramienta tanto del individuo como de la sociedad, orientado desde lo individual a la concreción de la experiencia de vida material y espiritual y desde lo social para el entendimiento de unos con los otros y del respeto de la elección de vida de los pares, sin alterar la esfera jurídica de un tercero lesionando su autonomía y respetando el deber de actuación para salvaguardar el bien jurídico de un tercero para no vulnerar al principio de solidaridad. (Scarfo, 2015). Es por ello que en el caso puntual de los sujetos privados de la libertad cobra la educación, y sobre todo de nivel superior, mayor relevancia al permitir en el “encierro” una cuota de “libertad” (Rotman-Scott 2018), y en lo referente a su posible reinserción social, herramientas que contribuyan a la misma. Pretendemos relevar el grado de implementación efectiva de los marcos normativos vigentes que garantizan el acceso y permanencia de los sujetos privados de la libertad en la universidad Nacional de la Patagonia Austral. Para ello realizaremos una triangulación metodología entre los documentos legales, estudios previos referidos a la temática, y entrevistas a informantes claves, para captar en términos de Bleger (1967) la dramática que vivencian los sujetos intervinientes. Como así también analizar las políticas de ejecución, de reglamentaciones administrativas dominantes y de aquellas que se vieron reconvertidas en tiempos, urgentes

por las respuestas que las prácticas académicas imponían en el discurrir de la pandemia. Colaborando de esta manera a posibles diseños y a la reflexión crítica sobre la implementación de dispositivos y políticas que resulten vitales y necesarias para el ingreso y permanencia de este sector.

Aportes para el debate en torno a las políticas de la UNPA en relación a la ECE

La modalidad de Educación en Contexto de Encierro, es una modalidad específica dentro del sistema educativo¹. En los niveles primarios, secundarios y terciarios en la provincia de Santa Cruz depende del Consejo Provincial de Educación. La misma se implementa a través del Nivel Primario (EPJA Primaria N° 1) y Secundario (EPJA Secundaria N° 20 y EPJA Secundaria N° 12) y de nivel terciario; Instituto Provincial de Educación Superior (IPES) e Instituto Superior de Enseñanza Técnica (InSET); este último nivel solo en la Unidad Penitenciaria Federal N° 15.

El Servicio Penitenciario Provincial es de reciente formación. *“En la Ley provincial N° 3.523 de Seguridad Pública, se establecen las nuevas bases jurídicas e institucionales del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz. Finalmente, el decreto 990/18 reglamenta el Servicio Penitenciario Provincial, efectivizándose por disposición N° 09 del SSAP el 26-10-18”* (Rotman, Scott, Pejkovic;2022). Hasta esos momentos las comisarías funcionaban de manera irregular como sitios de “albergue” penitenciario, no cumpliendo con las legislaciones nacionales e internacionales al respecto.

La educación de nivel universitario, ya sea la oferta brindada por la Universidad Tecnológica Nacional o de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es casi inexistente, solo se dicta de manera virtual, la carrera en Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en la Penitenciaria N° 1 en la localidad de Pico Truncado, zona norte de la provincia.

En este escenario, la finalidad de este escrito es contribuir y visibilizar el estado actual (pre y post pandémico), real, de la efectiva implementación de la Educación de Sujetos Privados de la Libertad en la ciudad de Río Gallegos.

¹Ley Nacional de Educación N 26.206-2006, cap. XII, Art. 55° a 59°.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/ley26206#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2026.206,y%20de%20acuerdo%20con%20los>

En relación a la temática, en la UNPA se han evidenciado distintas facetas de acercamiento a la temática carcelaria, sin embargo la mayoría de los mismos se realizaron desde los ámbitos científicos académicos con escasa o bien nula inserción en el territorio de estudio y principalmente como iniciativas de los grupos de investigación más que como interés institucional. Esto ha redundado en cierta lejanía o distancia entre los abordajes académicos y la propia dinámica carcelaria provincial. Tomando a nuestro parecer a la cárcel como un objeto meramente estanco y de estudio y no como una institución inserta en el territorio, en la comunidad que habitamos y por lo tanto como parte de nuestra propia realidad. Sobre todo desde el aspecto interrelativo.

Concebimos a la educación como un derecho humano y a la modalidad de educación de sujetos privados de la libertad como aquella que ofrece por un lado un ámbito de libertad en el encierro (Rotman, 2020), que pueda servir para la reflexión de las condiciones por las cuales los sujetos han llegado al lugar en el que están y por otro lado brindar herramientas que posibiliten su inclusión social. Tal como señala Del Valle y otros (2016, p. 28): *“la educación superior posee un carácter de bien público social (...), el acceso a ella es un derecho real de todos los ciudadanos y ciudadanas”*. Más allá de en qué situación se encuentre. Es en este sentido que la educación superior está llamada a cumplir el rol de acercar, posibilitar y garantizar derechos como así también desde la función de extensión, contribuir al diseño y desarrollo, calidad y evaluación de las políticas públicas (Menendez, 2011; 40) que ofrezcan la posibilidad de generar transformaciones en el territorio. Interviniendo en las mismas, siendo parte de ellas.

Las políticas e intervenciones universitarias en contextos de encierro no deberían limitarse al conocimiento de la temática, como un mero objeto de estudio, como tampoco solamente formar o capacitar a las personas privadas de libertad, garantizando su derecho a la educación superior, sino también como señala Parchuc (2015:9);

“Generar espacios que habiliten y pongan en juego distintos saberes, conocimientos y experiencias (sobre la cárcel, el sistema penal y la legalidad, pero también la educación, la investigación y las políticas institucionales) que den visibilidad, produzcan marcos de inteligibilidad y permitan denunciar los diversos problemas y necesidades que enfrentan las personas privadas de libertad y liberadas, escuchando y apoyando sus demandas, reponiendo el valor

crítico de su palabra sobre el sentido común y las instituciones, involucrándose y participando de sus estrategias y modos de organización”.

Esto contribuye a un mayor grado de conocimiento, de interrelación y por lo tanto políticas que aborden las necesidades concretas de los sujetos intervinientes. Y a precisiones respecto al tipo o perfil de práctica extensionista que se considere pertinente en relación a los diversos momentos del proceso de las políticas públicas. La UNPA debe asumirse en este sentido como un actor social relevante, como garantizadora de derechos y promoción cultural.

Cuando las acciones se construyen con los actores del territorio resulta más fácil "nombrar" con precisión o conceptualizar éstas, pero también es necesario plantearse qué es lo que hacemos como universitarias/os cuando hacemos aportes a y en las políticas públicas, referidas a la ECE: sensibilización, difusión, capacitación, diagnósticos, relevamientos, diseño de procesos y proyectos, intervención innovadora, etc. Desde la perspectiva expuesta este proceso debe estar incentivado por la institución universitaria, no quedar atado a meras iniciativas individuales, porque pierde toda la riqueza, el abordaje e intervención que una verdadera política pública debe ofrecer y garantizar. La tensión entre lo individual y lo institucional justamente creemos que puede resolverse a partir de instalar la cuestión en la agenda pública.

Los establecimientos educativos que funcionan en instituciones penitenciarias desarrollan sus actividades en un campo de tensiones permanentes, generadas no solo por la particularidad de su alumnado sino por un difícil contexto de funcionamiento en el que priman las cuestiones de seguridad. Funciona a modo de una institución dentro de otra y supone conjugar prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario y el sistema educativo, con lógicas de funcionamiento diferentes: en el primero la del castigo y el disciplinamiento, con base en el derecho penal y las prisiones; y en el segundo el desarrollo de los sujetos, lógica de la educación donde los estudiantes deben encontrar valores como: autonomía, responsabilidad, libertad, entre otros... valores todos necesarios para asumir su lugar en la sociedad (Blasich 2007, Rotman 2018).

Esta tensión constitutiva va a marcar, influir y condicionar todas las acciones, pensamientos, relaciones y concepciones de los sujetos que allí se encuentran.

El acceso a la educación superior no registra una matrícula significativa. Según los datos aportados en la entrevista realizada al Director del SPP Adjutor Marcelo Villaroel, los datos estadísticos de la provincia mantienen la constante nacional (el 70% de la población carcelaria no participa de ningún programa educativo, solo el 30% de la población carcelaria accedió fundamentalmente a la educación primaria y secundaria, y un porcentaje ínfimo en educación terciaria y universitaria, tan solo cerca del 3%). Es en este sentido es que el desarrollo de las políticas públicas en general y la gestión universitaria en particular, deben propiciar a la educación como una herramienta fundamental para una efectiva reinserción social, lo que implica pensar éstas desde la función de extensión, vinculación, curricularización y transferencia universitaria.

La educación se presenta para muchas personas privadas de su libertad, por un lado como instancia de subjetivación y por otro como una gran oportunidad de acceder a ciertos derechos y condiciones, que han estado limitadas en su proceso de historización. La integración en el sistema educativo les permite reeditar y resignificar sus propias experiencias, viviéndolas en el ámbito intramuros y extramuros como inclusivas y posibles. Es sumamente importante potenciar la inclusión, que les permita la inserción, porque para muchas personas la cárcel será el único lugar en el que puedan acceder a este derecho. *“Los docentes, la escuela, el estudio, es lo que me permite mantenerme pensante”* (entrevista Andrés en Penitenciaría N° 2 R. G). *“la verdad es que la educación nos acerca el afuera”* (...) *“ojala viniera la UNPA, a traernos carreras”* (entrevista a Roberto en Penitenciaría N° 2 R. G)

Los avances en términos de leyes educativas y la diversificación de las políticas públicas desarrolladas en la última década desde un enfoque de la justicia social del “reconocimiento”, han puesto en debate nuevos desafíos al interior de las instituciones educativas pero también ampliaron las posibilidades de acceso a la educación a cada vez un mayor número de personas. El contexto de encierro no ha quedado ajena a estos cambios, pero en ese proceso dialógico se deben romper con prácticas institucionales que permitan en términos reales, concretos y genuinos contribuir a gestión, implementación y garantías de las políticas públicas. Pero con la certeza que es complejo, o como señala Parchuc (2015: 11):

“existen importantes déficit y obstáculos aún por vencer, vinculados principalmente a la inercia unitiva que históricamente ha caracterizado al

sistema judicial y los servicios penitenciarios. A nivel nacional, se ha empezado progresivamente a generar políticas para atender esos problemas, aunque todavía falta mucho por hacer, sobre todo en los penales provinciales y en aquellos más alejados de los centros urbanos”.

Debe tensionarse en torno a preguntarse “qué actores, cuánto demoran en reconocer esos cambios y qué consecuencias tiene esto para la rigidez o flexibilidad de sus políticas. (...) porque “a partir de cada nudo se extiende un nuevo tramo de la historia de la cuestión y de las políticas a ella” (Oszlak 1976: 570).

Es menester seguir contribuyendo al avance, implementación y desarrollo de más derechos, para más gente. Y como dijimos principalmente a los sectores más necesitados o que en mayores condiciones de vulnerabilidad se encuentren.

En la pos pandemia donde el “encierro” dejó secuelas a todos los habitantes del planeta y afecto a todos los niveles e instituciones de socialización y re socialización, quedo expuesta la necesidad de articular las demandas y necesidades sociales y personales con políticas públicas que conlleven una impronta de inclusión. Creemos que la UNPA ha empezado a recorrer este camino, con la firma de un acta acuerdo con el SPP, en pos de llevar adelante acciones conjuntas de extensión, vinculación, transferencia y curricularización. Creando cargos que contribuyen a las mismas (Res. 066/2022). Es un camino recién iniciado.

A modo de conclusión/reflexión

Por lo expuesto la relación existente hasta hoy entre la Universidad y los sujetos privados de libertad en el marco del respeto por el derecho a la educación. Se presenta como necesario y urgente continuar avanzando en estrategias de articulación con el medio a partir del trabajo intersectorial, y la ampliación de las ofertas, en contexto de encierro, pero por sobre todo implica posicionarse desde un sentido de restitución de derechos de una población vulnerable. Garantizar el derecho a la educación de nivel superior en un contexto institucional de privación de la libertad pone en tensión los supuestos de gestión que marcan las prioridades y la definición de las políticas, que por omisión se interviene de igual manera, como es el caso expuesto. En este proceso la Universidad, desde una mirada integradora al sistema de educación superior, debe seguir asumiendo la

responsabilidad de instalarse como agente transformador en él y del territorio, y de los sujetos que lo habitan y lo construyen, pero sólo es posible desde un trabajo en red, intersectorial, participativo y democrático. El trabajo en la extensión, vinculación, transferencia y curricularización se instalan como herramientas de vínculo, de creación, de transformación institucional y social. Contribuyendo además a romper con los estigmas y prejuicios sociales, a los cuales creemos que se les debe responder con más ampliación de derechos. Contribuyendo así a una sociedad y a sujetos con más y no menos derechos. Y es en esta labor que la universidad está llamada a ser la participante necesaria de la misma.

Bibliografía

Fraser Nancy (2006) “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”, del libro “¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político filosófico” de Nancy Fraser y Axel Honneth, Ed. Morata.

Herrera Paloma. y Frejman Valeria. (2010). Pensar y hacer educación en contextos de encierro. Ministerio de Educación de la Nación, Buenos Aires.

Menendez G (2012) Extensión y políticas públicas: la universidad en el centro de debate. En revista de Extension Universitaria (2). <https://doi.org/10.14409/extension.v1i2.457>

Oszlak Oscar Y O'Donnell Guillermo. (1976) Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. En G.E. CLACSO N° 4, Publicado por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires. PP 554-558.

Parchuc J. (2015) La Universidad en la cárcel: teoría, debates, acciones. En Redes de Extensión ISSN 2451-7348. FFYL/UBA.

Rotman Silvio, Scott Melisa, Fernandez Cesia. (2018) “la educación de sujetos privados de la libertad. El caso de la provincia de Santa Cruz”. En Bienales del Vto encuentro de investigadores, Becarios y tesis. UNPA. ISBN: 978-987-3714-56-6

Rotman Silvio , Alonso Alejandra, Paredes Claudia (2021) Universidad y Educación de Sujetos Privados de la Libertad. El caso de la UNPA. En actas IX Congreso REXUNI y VIII Jornadas del Mercosur.

Scarfo F.(2015) Artículos breves en la red de blogs del Observatorio Regional de la Educación Inclusiva (OREI) organizada en conjunto con la CLADE, UNESCO ORELAC, IPE UNESCO Buenos Aires, IBE UNESCO Ginebra, CEPAL, UNICEF y OEI. San Pablo, Brasil. SEN, A. (2000). Desarrollo y Libertad. Editorial Planeta. Barcelona.